



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2016/MPH-CZ

Caraz, 24 de agosto del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2016, de fecha 24 de Agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 271-2016-MPH-GDUyR/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose a la Gerente Municipal, envía la relación de Proyectos con SNIP viables, Proyectos de Presupuesto participativo e ideas de proyectos para que sean incorporados en el Plan de Inversiones Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 006-2016/MPHy.02.10, la Gerente Municipal dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas hace de conocimiento la lista de obras que formarían parte del plan de Inversiones y solicita se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación.

Que, asimismo según el Artículo 9° de la referida ley, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 02) señala, Aprobar Monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCOPORAR al Programa o Plan de Inversiones de la Provincia de Huaylas para el año 2016, la relación de proyectos remitidos mediante el Informe N° 271-2016-MPH-GDUyR/07.10 cuyo texto forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

